



IES. PALOMERAS-VALLECAS
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD

1. Todos los gastos correspondientes a la FCT y su justificación están sujetos a auditorías externas por parte de la Unión Europea, por lo que no se admitirán documentos y justificantes incompletos, inexactos, enmendados o dudosos.
2. **No se realizarán pagos en metálico o por talón bancario.**
3. La compensación máxima que se abonará al alumno es calculada automáticamente por la aplicación informática de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta la lejanía entre el IES y en Centro de Trabajo según el mapa del Consorcio Regional de Transportes, la edad del alumno en el momento de finalizar su FCT y la duración en días de la misma según el calendario y el horario establecido con el Centro de Trabajo. Por tanto, la cantidad a ingresar en la cuenta no tiene por qué coincidir con la solicitada por el alumno en este impreso, ya que la compensación no se abona por meses enteros sino por los días efectivos y exactos de duración de la FCT.
4. Las compensaciones por abono transporte se abonarán teniendo en cuenta las tarifas vigentes en el momento de realización de la FCT y la edad del alumno en el momento de finalizar la FCT (abono joven o adulto)
5. Es imprescindible la entrega de **documentos originales** que acrediten que se ha realizado el gasto por parte del alumno, copia de la tarjeta del abono transporte y cupón mensual del abono de transporte que se abona, **factura nominal** del billete de avión, tren o cualquier otro medio de transporte, etc., con la trazabilidad suficiente que demuestre que el gasto ha sido realizado exclusivamente por el solicitante.
6. En el caso de gastos de combustible, estos no podrán sobrepasar la cantidad total correspondiente al abono transporte calculado como se indica anteriormente, debiendo presentarse siempre **facturas originales y nominales** de combustible con la fecha del reportaje y matrícula del vehículo utilizado.
7. No se abonará esta compensación si la localidad del domicilio del alumno es la misma que la del Centro de Trabajo.
8. Los alumnos que realicen la FCT en otras Comunidades Autónomas o en países de la Unión Europea recibirán una compensación de gastos que no podrá superar el importe del abono transporte de la zona más extensa para acceder a un municipio de la Comunidad de Madrid, es decir la C3.
9. Esta solicitud de compensación de gastos se entregará en la Secretaría del IES en el transcurso del mes siguiente a la finalización de la FCT (en general, Julio para el primer semestre y Enero para el 2º semestre). En la primera semana de los meses de Octubre y Febrero respectivamente, se publicará un listado de los solicitantes con la compensación final concedida, ante la que habrá un periodo de reclamación de siete días naturales. Pasado este plazo, se procederá a realizar las transferencias a las cuentas correspondientes.